RESOLUCIÓN DNCP N° 662 / 2.014

POR LA CUAL AMPLÍA LA VIGENCIA DE LAS POLIZAS DE SEGURO OTORGADAS POR ASEGURADORA CENTRAL S.A DE SEGUROS A LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Asunción, 7 de marzo de 2.014

VISTO: La Resolución DNCP Nº 443/2.012, la Ley N° 2.051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, la Ley N° 3.439/07, el Decreto N° 11/13;

CONSIDERANDO: Que, la Resolución DNCP N° 443/2.012 adjudica el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2.012 a la firma CENTRAL S.A. DE SEGUROS y derivan las pólizas de seguros para la DNCP conforme al Pliego de Bases y Condiciones del llamado en referencia.

Que, el Articulo 63 de la Ley 2.051/03, *"Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios"*, establece la posibilidad de que las Unidades Operativas de Contratación dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrán acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente.

Que, en base a lo expuesto y la necesidad de seguir contando con el servicio, obliga a la institución a prorrogar la vigencia y monto del contrato suscripto, manteniendo la oferta original presentada por CENTRAL S.A. DE SEGUROS.

Que, el Decreto N° 11/13 nombra al Abog. Pablo Fernando Seitz Ortiz, para cumplir las funciones de Director Nacional y ejercer las funciones previstas en el Artículo 3° de la Ley N° 3.439/07.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
R E S U E L V E

Artículo 1° **AMPLIAR** el monto a abonar a CENTRAL S.A. DE SEGUROS en Gs. 9.870.000 (guaraníes nueve millones ochocientos setenta mil), y establecer la prórroga de su vigencia, desde el 16 de marzo de 2.014 al 15 de abril de 2.014.

Artículo 2° **AUTORIZAR** a la Dirección de Administración y Finanzas a realizar los trámites necesarios para la formalización y ejecución de la presente adenda.

Artículo 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

Abog. PABLO SEITZ ORTIZ
Director Nacional